

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y DE GESTIÓN TÉCNICA DEL EDIFICIO DE MÓDULOS TECNOLÓGICOS (EMT) DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA PTA EN MÁLAGA, EXPEDIENTE CONTR 2025 000253265.

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 14 de octubre de 2025 se emite la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como la aprobación el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación de referencia, por procedimiento abierto simplificado abreviado. El 17 de octubre de 2025, se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 03 de noviembre de 2025 a las 15:00 horas.

SEGUNDO. Con fecha 01 de diciembre de 2025 el Órgano de Gestión, designado en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 18 de noviembre de 2025, y publicada el 25 de noviembre de 2025 en el perfil de contratante, se reunió para proceder a la apertura de la documentación contenida en el Sobre Único Electrónico (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. B93412351 - INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS, SL.
2. A78990413 - MONCOBRA, SA.

Seguidamente, se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico de cada una de las empresas previamente referenciadas, siguiendo el orden de presentación que figura en el listado extraído de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

CIF	LICITADORA	PRESTACIÓN BÁSICA	PRECIO HORA MANO DE OBRA	IMPLANTACIÓN GMAO
B93412351	INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS, SL	10.800,00 euros	22,68 €/hora	SI
B93412351	MONCOBRA, S.A.	12.222,10 euros	25,75 €/hora	SI

Tras el análisis de la documentación contenida en el Sobre Único Electrónico de las personas licitadoras, los miembros del Órgano Gestor acordaron por unanimidad admitir a todas las licitadoras presentadas, por considerar que las mismas han presentado correctamente la documentación requerida en dicho Sobre.

A continuación, se dio lectura a los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I, apartado 7.B, del PCAP para considerar una oferta como anormalmente baja que resulta de aplicación en función del número de ofertas presentadas y admitida y, una vez aplicados los mismos, el Órgano Gestor constató que ninguna de las ofertas de las licitadoras admitidas era anormalmente baja,

por lo que se procedió a la valoración de las ofertas admitidas conforme a los criterios de adjudicación contenidos en el Anexo I, apartado 7.A, del PCAP siendo todos evaluables mediante fórmulas, resultando la siguiente clasificación, por orden decreciente:

CIF	LICITADORA	PRESTACIÓN BÁSICA	PTOS	PRECIO HORA MANO OBRA	PTOS	GMAO	PTOS	TOTAL PUNTOS
B93412351	INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS, SL	10.800,00 €	50,00	22,68 €/hora	30,00	SI	20,00	100,00
A78990413	MONCOBRA, S.A.	12.222,10 €	33,35	25,75 €/hora	8,70	SI	20,00	62,05

En virtud del resultado obtenido, los miembros del Órgano Gestor acordaron por unanimidad proponer al órgano de contratación que se designase como mejor oferta la presentada por B93412351 – INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS, SL, al resultar que, de las ofertas admitidas, es la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, así como que se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.4 del mismo Pliego.

TERCERO. Mediante Resolución de la Dirección General de 10 de diciembre de 2025, de acuerdo con la propuesta efectuada por el Órgano de Gestión, se determinó como mejor oferta en el presente procedimiento la presentada por B93412351 – INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS, SL, y se acordó que se le requiriese para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.4 del PCAP, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

CUARTO. Con fecha 23 de enero de 2026 se reúne el Órgano Gestor, con el objeto del análisis del resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora B93412351 – INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS, SL, cuya oferta se determinó como la mejor. El requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la mercantil B93412351 – INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS, SL, se efectuó a través de las comunicaciones habilitadas por SiREC-Portal de licitación electrónica, siendo puesto a disposición de la licitadora el día 16 de diciembre de 2025, y se constató que, según la evidencia de la notificación, fue leído por la licitadora el mismo día 16 de diciembre de 2025. Se comprobó en SiREC Portal de licitación electrónica que la licitadora presentó la documentación el día 19 de diciembre de 2025, esto es, dentro del plazo conferido al efecto, es decir, antes del 29 de diciembre de 2025.

A continuación, se procedió al análisis de la documentación presentada por la licitadora, y, tras el mismo, los miembros del Órgano Gestor consideran que la citada documentación ha sido correctamente presentada, acordando, por unanimidad y conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.5 del PCAP, proponer la adjudicación del contrato a la licitadora B93412351 – INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS, SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		10/02/2026 17:08:59	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	N.JyGwvd8Jt354zM9HlpPaOGEcEN9QJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO. La cláusula 10.5 del PCAP establece que una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes.

Con base en lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de “*Servicio de mantenimiento integral y de gestión técnica del Edificio de Módulos Tecnológicos (EMT) del Parque Tecnológico de Andalucía PTA en Málaga*”, expediente CONTR 2025 000253265 a la empresa B93412351 – INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS, SL, al resultar que su oferta es la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP todos ellos evaluables mediante fórmulas, siendo su oferta económica de DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800,00€), IVA excluido, el precio unitario por hora de mano de obra de correctivo para actuaciones de mantenimiento correctivo de 22,68 €/hora y, el compromiso de implantación de un sistema de Gestión del Mantenimiento Asistida por Ordenador (GMAO), que permita facilitar la gestión del mantenimiento de activos, involucrando la gestión de documentos técnicos, órdenes de trabajo, planes de mantenimiento, recambios/repuestos, costes, etc, incluyendo la carga inicial de datos, así como la operación de la herramienta, la gestión de los activos, de los pedidos, de los planes de mantenimiento, del stock de repuestos, de las auditorias e inspecciones, de la generación de informes, etc.

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del PCAP, el plazo de ejecución del contrato será de 12 (DOCE) meses, iniciándose a las 00:00 horas de 01 de marzo de 2026.

SEGUNDO. Disponer que la presente resolución de adjudicación se notifique a la mercantil B93412351 – INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS, SL, y se publique en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del LCSP.

TERCERO. Informar que la formalización del contrato deberá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos. Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6 del PCAP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Francisco Javier Peláez Sánchez
DIRECTOR GENERAL

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		10/02/2026 17:08:59	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwvd8Jt354zM9HlpPaOGEcEN9QJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	